

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 33 33 004 2021 00199 00
MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE:	GERARDO HERRERA
DEMANDADOS:	NOTARÍA ÚNICA DE MARINILLA-ANTIOQUIA
ASUNTO:	OBEDEZCASE Y CUMPLASE. NOTIFIQUESELE A LA PARTE DTE Y AL JUZGADO DE MARINILLA LA DECISIÓN

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional –Sala Plena-, en la providencia del 14 de septiembre de 2022, mediante la cual dirimió el conflicto de jurisdicciones entre el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Marinilla-Antioquia y el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Medellín, asignándole la competencia a este último, para conocer del asunto en cuestión.

Seguidamente, en el numeral segundo de la citada providencia, se dispuso que este Despacho comunique al Juzgado Civil Laboral de Marinilla – Antioquia y a las partes interesadas, dicha decisión.

Así, para dar cumplimiento a la orden anterior, por Secretaría remítase las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evanny Martínez Correa'.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

¹ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADOS
EL **16 DE DICIEMBRE DE 2022**

CL

Firmado Por:
Evanny Martinez Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6533d30bda84af3d11e04edfdb6da61a535dd8d80dd87a47186c0b59a141644c**

Documento generado en 15/12/2022 10:25:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>